



Universidad Veracruzana

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ALBERTO ISLAS REYES, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD” Y POR OTRA PARTE EL “PATRONATO DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL MUSEO DE ANTROPOLOGÍA DE XALAPA, A.C.” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ELÍAS RAFAEL BRITO HARO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “PACMIMAX A.C.”, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara “LA UNIVERSIDAD”:

I.1.- Que es una institución pública de educación superior, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la capital del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave-México, regida por las disposiciones de la Ley Orgánica, el Estatuto General, los Estatutos y reglamentos especiales aprobados por el Consejo Universitario General.

I.2.- Que de conformidad con los artículos 2, y 3 de la Ley Orgánica en vigor, la Universidad Veracruzana tiene como fines los de conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica y sus funciones son la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura.

I.3.- Que el Mtro. Alberto Islas Reyes en su carácter de Abogado General de la Universidad Veracruzana, como lo prevé la Ley Orgánica vigente en sus artículos 82 y 83, que lo facultan como Representante Legal de la Institución, y de acuerdo al Poder Notarial protocolizado con escritura pública número 48,554, volumen 1,366, de fecha 7 de octubre del 2013, otorgada ante la fe del Notario Público número 15, Lic. Luis Octavio Salmerón Ortiz, de esta ciudad.

I.4.- Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este contrato, el edificio “A” de Rectoría quinto piso, Código Postal 91000, en Lomas del Estadio sin número, zona universitaria de Xalapa, Veracruz.

II.- Declara “PACMIMAX A.C.”:

II.1.- Que es una Sociedad Civil, debidamente constituida, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 25,471 de fecha 26 de Noviembre de 1986, otorgada ante la Fe del Notario Público número 2, Licenciado Miguel Marengo Sánchez, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, el cual se encuentra inscrito en el primer testimonio, y fue registrado en la ciudad de Xalapa, el día 18 de Mayo de 1987 bajo el número 9, a fojas 67 a 70, del tomo Primero de la sección Quinta.

1137

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Universidad Veracruzana

II.3.- Que el C.P. Elías Rafael Brito Haro, interviene en la concertación y firma del presente convenio en su carácter de representante legal de **"PACMIMAX A.C."**, según consta en la Escritura Pública número 31,918 de fecha 15 de Octubre de 2001, pasada ante la Fe del Licenciado Miguel Marengo Sánchez, de la Notaría Pública número 2, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, el cual se encuentra inscrito en el primer testimonio, y fue registrado en la ciudad de Xalapa, el día 25 de Octubre de 2001, bajo el numeral 189, a fojas 180 a 184, del tomo Primero de la sección Quinta, con fecha de 25 de Octubre de 2001.

II.4.- Que como objeto social desarrolla las acciones que a continuación se indican:

a).- Apoyo a la conservación y Mantenimiento del Museo de Antropología de Xalapa.

b).- Realizar todas las promociones necesarias, ante instituciones públicas y privadas para recaudar fondos que se aplicarán al logro de los objetivos señalados.

II.5.- Que señala como domicilio para recibir toda clase de notificaciones en la Av. Xalapa S/N Col. Unidad Magisterial, Xalapa, Veracruz, Código Postal 91010.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1.- Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración, ya que cuentan con capacidad jurídica plena para poder obligar a sus representadas, no existiendo dolo, error, mala fe o vicio alguno que pudiera violentar o anular el presente, sometiendo a sus representadas al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Objeto del presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración es que **"LA UNIVERSIDAD"** asigne recursos destinados al auxilio y estímulo de las acciones y operaciones realizadas por **"PACMIMAX A.C."**, que coadyuven a la consecución de los fines de **"LA UNIVERSIDAD"**.

SEGUNDA.- **"LA UNIVERSIDAD"**, para dar cumplimiento al Objeto del presente Convenio de Apoyo Financiero y de Colaboración, entregará a **"PACMIMAX A.C."** recursos financieros hasta por la cantidad de \$2,684,510.70 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS, 70/100, M.N).

Los trasposos de recursos financieros se efectuarán a la cuenta bancaria siguiente: BANAMEX, Sucursal 4181, Cuenta 012224 a nombre de **"PACMIMAX A.C."**

TERCERA.- **"PACMIMAX A.C."** entregará a **"LA UNIVERSIDAD"**, los recibos correspondientes a los trasposos de recursos financieros que le haga **"LA UNIVERSIDAD"**.

CUARTA.- **"PACMIMAX A.C."** se obliga con **"LA UNIVERSIDAD"** a ejecutar todos los actos jurídicos que constituyen el objeto del presente Convenio de Apoyo Financiero y de Colaboración de la siguiente manera:

1533

9



Universidad Veracruzana

a).- Destinar los recursos que le sean asignados por **"LA UNIVERSIDAD"** única y exclusivamente para los fines sociales objeto del presente Convenio de Apoyo Financiero y de Colaboración.

b).- Realizar todas las actividades tendientes a la captación de los ingresos, aplicándolos al pago de sus erogaciones contenidas en su presupuesto aprobado.

c).- Presentar a **"LA UNIVERSIDAD"**, a la terminación de este Convenio de Apoyo Financiero y de Colaboración, una relación detallada de los ingresos y gastos generados por la realización de las actividades realizadas en el marco de lo previsto en este Convenio y de conformidad al monto de los recursos financieros entregados.

QUINTA.- **"LA UNIVERSIDAD"**, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, dará seguimiento a este Convenio de Apoyo Financiero y de Colaboración.

SEXTA.- El C. C.P. Elías Rafael Brito Haro, en su carácter de Representante Legal y el C C.P. Jesús Armando Saint Martin Contreras en su carácter de Administrador de **"PACMIMAX A.C."**, fungirán como responsables de la administración de los recursos económicos y otros activos que **"PACMIMAX A.C."** reciba de **"LA UNIVERSIDAD"** o que recaude por cualquier otra vía.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente Convenio Apoyo Financiero y de Colaboración es por el ejercicio fiscal 2016.

OCTAVA.- **"LA UNIVERSIDAD"** y **"PACMIMAX A.C."** manifiestan que en el presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración no existe dolo, error, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en todas sus partes en cualquier tiempo y lugar.

NOVENA.- Si **"LA UNIVERSIDAD"** estimara que el presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración no puede seguirse desarrollando de forma eficaz y apropiada, podrá darlo por terminado anticipadamente por escrito y de forma unilateral, sin obligación para **"LA UNIVERSIDAD"** de abonar ninguna indemnización por este motivo.

DÉCIMA.- Serán causas de rescisión las siguientes:

a).- El incumplimiento por cualquiera de las partes, de las obligaciones que en este convenio asumen.

b).- La tipificación de cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen que **"LA UNIVERSIDAD"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"PACMIMAX A.C."**, ni para con los trabajadores que ésta contrate.

Por lo anterior, no se le considerará a **"LA UNIVERSIDAD"** bajo ninguna circunstancia como patrón, ni aún substituto y **"PACMIMAX, A.C."** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

11/1/16

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Universidad Veracruzana

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo, en caso de no conseguirse lo anterior se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales situados en la ciudad de Xalapa, estado de Veracruz, renunciando desde este momento en forma expresa a cualquier otra jurisdicción.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO DE APOYO FINANCIERO Y COLABORACIÓN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, 13 DE ENERO DEL AÑO 2016.

"LA UNIVERSIDAD"

MTR. ALBERTO ISLAS REYES
ABOGADO GENERAL

"PACMIMAX A.C."

C.P. ELÍAS RAFAEL BRITO HARO
REPRESENTANTE LEGAL

"PACMIMAX, A.C."

C. C.P. JESÚS ARMANDO SAINT MARTIN CONTRERAS
ADMINISTRADOR



PATRONATO de APOYO
PARA LA CONSERVACIÓN
Y MANTENIMIENTO DE LAS
INSTALACIONES DEL MUSEO DE
ANTROPOLOGÍA DE XALAPA, A.C.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRA LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA CON EL MUSEO DE ANTROPOLOGÍA DE XALAPA, A.C., DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016.